



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)

FORMATO: AVISO

Código: F-DS-TP-004

Versión:1

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor (@) DIANA MARTINEZ , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –con No SDQS 2469402018

**LA SUSCRITO LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
HACE SABER**

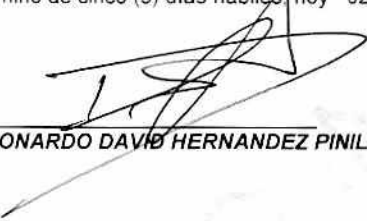
Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: *Destinatario desconocido.*

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta _____
La dirección no existe _____
El destinatario desconocido X _____
No hay quien reciba la comunicación. _____
Cambio de domicilio _____
Otro Rehusado

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

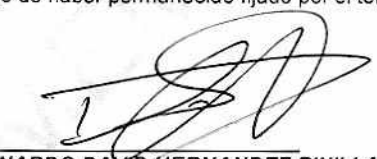
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles hoy 02 de Noviembre de 2018 a las 2:00 PM


LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 09 de Noviembre de 2018 a las 8:00 AM


LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA

Proyectó: *Maria Rosa Acosta* - Subdirección para la Adultez *MR*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social



ALCALDÍA M/ DE BOGOTÁ

SDIS

Orig: 12430: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest: DIANA MARTINEZ
Asun: RESPUESTA
Fecha: 24/10/2018 11:22 AM Fol: 1 Anx: 0
Rad: SAL-99669

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCA. DIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACION SOCIAL
Direccion: CARRERA 7 # 32 - 16

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311408

Envío: YG207530621CO

igo 12430

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DIANA MARTINEZ

otá, D.C., octubre 2018

Dirección: CL 15 R 78 B 17 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

ora
NA MARTINEZ
e 18 R No. 78 B - 17 SUR
ió El Tesoro
fono celular: 3166229749
eo electrónico: vspcredsur@gmail.com

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.:		C.C.:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:	Fecha 1:	Fecha 2:
Año	Mes	Año	Mes
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	
Faltado		Faltado	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Cerrado		Cerrado	
Rechazado		Rechazado	
No Recibido		No Recibido	
No Existe Número		No Existe Número	
Desconocido		Desconocido	
Devolución		Devolución	
No Reside		No Reside	

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano
Referencia: Radicados SDQS 2469402018 de 2018

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia y remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social a través del aplicativo Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, donde usted manifiesta "(...) EN EL SECTOR HAY APROXIMADAMENTE DE 15 A 20 HABITANTES EN EL SECTOR DEL CAÑO QUE ES CARRERA 18 DE R 78 B 17 SUR MANTIENEN A Y CONSUMIENDO. SOLICITAN ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN ESTE SECTOR PARA ESTA POBLACION. (...)", se informa que su solicitud es atendida por la Subdirección para la Aduldez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS", en el marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social".

A nivel sectorial, la Secretaría Distrital de Integración Social implementa el Proyecto de Inversión 1108: "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020, que tiene como objetivo "promover la inclusión social de los Ciudadanos Habitantes de Calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles."

En ese sentido, las personas del equipo de Articulación Territorial de la Subdirección para la Aduldez de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, y los "ángeles azules" realizan presencia en los diferentes territorios con el propósito de llevar la oferta de servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle de la ciudad de Bogotá. La localidad de Ciudad Bolívar es una de las prioritarias en los recorridos periódicos que hace la Entidad, para sensibilizar y concientizar, tanto a la comunidad como a las/los ciudadanos habitantes de calle, sobre los servicios que el Distrito Capital tiene para la atención de esta población especial.

Ahora bien, en relación a la solicitud presentada, el pasado 15 de octubre del presente año, se realizó

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

un recorrido por parte del equipo de ángeles azules, se sensibilizó a la comunidad y se dialogó con ellos frente a lo presentado en esa zona del Barrio Cedritos I, II y III.

También se notó la presencia de algunos ciudadanos habitantes de calle, sin embargo, la presencia de consumidores de sustancias psicoactivas de manera social que existe en la zona es uno de los factores negativos que más prevalece en la zona, por lo que se hace necesario articular con la policía y Secretaría de Seguridad mayor presencia en esos barrios.

Por otra parte, es de gran repercusión indicar que todas las acciones desarrolladas en pro de la atención de la población habitante de calle se enmarcan en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, basada en la gratuidad y libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015, las cuales analizan a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad como para habitabilidad en calle (aceptación no especificada en la sentencia), así como la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

Lo anterior implica que la población habitante de calle accede a los servicios de manera voluntaria, en derecho al libre desarrollo de la personalidad, pero esta entidad mantiene el compromiso de realizar presencia permanente por este sector de la ciudad con el fin de atender las inquietudes y necesidades de habitantes de calle, residentes y comerciantes del mismo.

Así mismo, dentro de la misionalidad de la Secretaría de Integración Social no se encuentra el levantamiento coercitivo de parches y cambuches, ya que estas acciones, como son los Operativos de control sobre restitución del espacio público son responsabilidad de la Alcaldía Local en coordinación con la Policía.

De esta manera espero dar respuesta a esta solicitud desde la misionalidad de esta entidad con el compromiso de continuar trabajando por una Bogotá mejor para todos

Cordialmente,

LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Subdirector para la Adultez

Elaboró: Sara Navarro. Enlace Territorial Subdirección para la Adultez

Revisó: Erika Mora Beltrán – Profesional Subdirección de Adultez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

